

CPM – 1.3 Control Interno – Noviembre 8 de 2022

Doctora
KARLA YOMARA CAMPUZANO GONZÁLEZ
Contralora Municipal de Pereira (E)
Ciudad.

ASUNTO: Reporte informe de seguimiento y análisis Procesos Coactivos -2022

Con el fin de dar cumplimiento al Plan de Auditoria Interna de la vigencia 2022 y a los compromisos adquiridos en el Plan de Mejoramiento suscrito con la AGR – Auditoria Financiera y de Gestión 2021, en conjunto con la Directora de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, Doctora Margarita Maria Gallego, cuyo nombramiento se llevó a cabo el 3 de Octubre de 2022, se procedió a realizar seguimiento y análisis al estado real y actual de los procesos Coactivos en el cual se pudieron evidenciar los siguientes aspectos:

PROCESO No. 1

Radicado	001-2019 (proceso sancionatorio rad 002-2016)
Sancionados:	Abad José cantillo Gutiérrez, CC: 10.018.810, ex asesor comunicaciones – Alcaldía Pereira Maria teresa Aristizábal bedoya, CC: 42.121.776, asesora de comunicaciones – exonerada

Documentos:

- Resolución N° 020 del 23 de marzo de 2018 – multa \$2.658.000
- Auto N° 003 – 2019 (avoca conocimiento)
- Auto N° 004 – 2019 (estudio título ejecutivo)
- Cobro persuasivo: 15 de marzo de 2019, recibido el 16 de marzo de 2019 (sello edificio, certificado correo, sin notificación personal ni por aviso).
- Auto 072 – 2019 mandamiento de pago, citación – notificación personal 25 de junio de 2019 recibido sello edificio 26 de junio de 2019, sin notificación personal ni por aviso.

8-11-2022

CONTRALORIA MUNICIPAL DE PEREIRA

- Embargo sobre totalidad de las acciones de HUMBERTO CASTILLO RAMIREZ, cementos del Caribe.
- Embargo sobre totalidad de las acciones de María Constanza León Naranjo en BANCO DE BOGOTA- bien inmueble identificado con MI No. 290-127678 HUMBERTO CASTILLO- bien inmueble identificado con MI No. 290- 134125 condominio paraje cerritos unidad 5 (MARIA CONSTANZA DE LEÓN NARANJO)- bien inmueble identificado con MI No 290-16794 (MARIA CONSTANZA DE LEÓN NARANJO)

PROCESO No. 6

Radicación	001-2015
Deudor	DIOGENES GOMEZ TRILLOZ EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE PEREIRA
Orden de devolución.	\$ 14.100.682.00

Documentos

- Fallo con responsabilidad Fiscal, 20 de diciembre de 2014
- Grado de Consulta 9 de febrero de 2015
- Auto No 11 de 2015, por medio del cual se resuelve un recurso de reposición
- Constancia ejecutoria 21-03-2015
- Auto No. 017 del 19 de marzo de 2015 por medio del cual se comisiona la instrucción de un proceso.
- Auto No. 006 del 12 de mayo de 2015, por medio del cual se avoca un conocimiento.
- Oficio 01 de junio de 2015, citación via persuasiva.
- Estudio título ejecutivo catorce de julio de 2015
- Auto No. 003 de 2016 Mandamiento de pago
- Julio 18 de 2016 citación notificación proceso coactivo
- Constancias de ejecutoria del 15 de marzo de 2004
- Mandamiento de pago del 9 de junio de 2004
- Auto de sustanciación del 24 de agosto de 2020
- Autos de suspensión y reanudación de términos.
- No se decretaron medidas cautelares.

PROCESO No.7

Radicación	001 de 2015. Fallo con Responsabilidad Fiscal: 004 de 2014
Sancionados:	Diógenes Gómez Trillos. Cedula de Ciudadanía No. 13.456.582 Cargo: Contratista y representante legal empresa Unión Temporal Ingenieros Asociados.
Multa	INGENIEROS ASOCIADOS. Multa: \$ 10.071.916.00

Documentos:

- Resolución No. 031 del 9 de febrero de 2015: Por medio de la cual se resuelve el grado de consulta dentro del proceso de responsabilidad fiscal No. 018 de 2012
- Citación notificación personal: 21 de marzo de 2015
- Auto No. 011 de 2015: Por medio del cual se decide sobre el recurso de reposición en el Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 018 de 2012.
- Auto No. 017 del 19 de marzo de 2015: Mediante el cual se comisiona la instrucción de un proceso.
- Auto No. 006 de 12 de mayo de 2015: Por medio del cual se avoca conocimiento
- Citación vía persuasiva junio 01 de 2015 (no vive en la dirección calle 40 B N° 8b 46 piso 2).
- Estudio del título ejecutivo: julio 14 de 2015 (Queda para el respectivo proceso de cobro coactivo).
- Auto No. 003 de julio 14 de 2016: Por medio del cual se libra un mandamiento de pago No. 001 de 2015.
- Citación notificación julio 18 de 2016 (calle 40 B N° 8b 46 piso 2 No vive en esa dirección).
- Citación notificación septiembre 12 de 2016 (nueva dirección Mz 31 casa 13b Villa del Prado).
- Auto No 009 del 29 de mayo de 2018: Por medio del cual se realiza la liquidación de un crédito en el proceso de jurisdicción coactiva No. 001 de 2015.
- Constancia de traslado (termino corre los días 31 de mayo, 01 de junio de 2018, transcurrieron inhábiles los días 2, 3 y 4 del mismo mes y año.
- Auto No. 018 de junio 6 de 2018: Por medio del cual se aprueba la actualización de la liquidación de un crédito en el proceso de jurisdicción coactiva No. 001 de 2015
- Auto No. 011 de marzo 14 de 2019: Por medio del cual se actualiza la liquidación de un crédito en el proceso de jurisdicción coactiva No. 001 de 2015.
- Constancia de traslado del 18 de marzo de 2019.
- Auto No. 019 de marzo 26 de 2019: Por medio del cual se aprueba la actualización de la liquidación de un crédito en el proceso de jurisdicción coactiva No. 001 de 2015.
- Auto No. 152 de junio 28 de 2019: Por medio del cual se actualiza la liquidación de un crédito en el proceso de jurisdicción coactiva No. 001 de 2015.
- Constancia de traslado del 28 Junio de 2019.
- Auto No. 162 de julio 5 de 2019: Por medio del cual se aprueba actualización de la liquidación de un crédito en el proceso de jurisdicción coactiva No. 001 de 2015.
- Auto No. 282 de Diciembre 30 de 2019: Por medio del cual se actualiza la liquidación de un crédito en el proceso de jurisdicción coactiva No. 001 de 2015.
- Constancia de traslado de 30 de diciembre de 2019.

- Auto No. 007 de enero 8 de 2020: Por medio del cual se aprueba la actualización de la liquidación de un crédito en el proceso de jurisdicción coactiva No. 001 de 2015.
- Solicitud de Información: Se le solicita el 24 de febrero de 2020 a la Dra. Stella Cecilia Zuluaga Duque de la Dirección de Impuestos y Aduanas de Pereira la dirección del Señor Diógenes Gómez Trillos
- Resolución No. 071 de 17 de febrero de 2020: Por medio de la cual se suspenden términos en la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva.
- Resolución No. 091 de 5 de marzo de 2020: Por medio de la cual se reanudan términos de la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva.
- Auto de sustanciación de 9 de marzo de 2020: Por medio de la cual se avoca y reasume conocimiento dentro de un proceso de responsabilidad fiscal.
- Notificación por estado del 10 de marzo de 2020: Se notifica el Auto por medio de la cual se avoca y reasume conocimiento dentro de un proceso de responsabilidad fiscal.
- Auto No. 01 del 12 de marzo de 2020: De sustanciación dentro de un proceso de cobro coactivo. (por medio del cual se incorpora el expediente entregado por la DIAN donde entrega datos de ubicación del Señor Diógenes Gómez Trillos).
- Auto No. 033 de 2020: Por medio del cual se reanudan términos procesales en indagaciones preliminares, Procesos Ordinarios y Verbales de Responsabilidad Fiscal, Administrativos Sancionatorios Fiscales y de Jurisdicción Coactiva.
- Notificación por estado del 16 de Julio de 2020: Notificación del auto 033 de 2020
- Auto 012 del 10 de agosto de 2020: De sustanciación de un proceso coactivo (Por medio del cual se realiza la investigación de bienes al deudor)
- Notificación por estado del 10 de agosto de 2020: Se notifica por estado el auto 012 de 10 de agosto de 2020
- Auto No. 026 del 28 de octubre de 2020: Por medio del cual se ordena seguir adelante la ejecución.
- Notificación por estado del 28 de octubre de 2020: Por medio de la cual se notifica el Auto 026 de 2020.
- Resolución No. 143 del 27 de abril de 2022: Por la cual se reanudan los términos procesales dentro de las Indagaciones Preliminares Fiscales, Procesos Jurisdicción Coactiva, Procesos Administrativos Sancionatorios Fiscales, en la Contraloría Municipal de Pereira.
- Resolución No. 129 del 19 de abril de 2022: Por medio de la cual se suspenden los términos dentro de las Indagaciones Preliminares Fiscales, Procesos Jurisdicción Coactiva, Procesos Administrativos Sancionatorios Fiscales, en la Contraloría Municipal de Pereira.
- Auto No. 012 de 2 de mayo de 2022: Por el cual se acata lo dispuesto en la resolución No. 143 de 27 de abril de 2022

MEDIDAS CAUTELARES:

- **Solicitud de información de Junio 01 de 2015:** Se solicita a la Dra. Claudia Patricia Aristizábal Vásquez como Secretaria de Gobierno y Transito de Santa

Rosa de Cabal información sobre vehículo a nombre del señor DIOGENES GOME TRILLOS

- **Solicitud de información de junio 01 de 2015:** Se le solicita a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos informar si existe inmuebles registrados a nombre del Señor DIOGENES GOME TRILLOS.
- **Solicitud de información de junio 01 de 2015:** Se le solicita a la Secretaria de Tránsito y Transporte de Dosquebradas si existe algún vehículo automotor a nombre del Señor DIOGENES GOME TRILLOS.
- **Solicitud de información del 02 de junio de 2015:** Se le solicita al Instituto Geográfico Agustín Codazzi sobre si existen inmuebles registrados en esa dependencia a nombre del Señor DIOGENES GOME TRILLOS.
- **Solicitud de información del 28 de enero de 2016:** Se le solicita a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Instituto Municipal de Transito de Pereira, Secretaria de Gobierno y Transito de Santa Rosa de Cabal, Secretaria de Movilidad y Transito de Dosquebradas si existen inmuebles y vehículos registrados a nombre de DIOGENES GOME TRILLOS.
- **Solicitud de información del 14 de Julio de 2016:** Se le solicita a las siguientes entidades si existe cuenta bancaria a nombre de DIOGENES GOMEZ TRILLOS: Banco de Bogotá; Banco AV VILLAS; Davivienda; Banco Santander; Banco Caja Social; Bancolombia; Banco Agrario de Colombia; Banco de Occidente y Banco Popular. Respuesta por parte del Banco de Occidente afirmativa el día 21 de Julio de 2016.
- **Solicitud de información del 29 de noviembre de 2016:** Se le solicita a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Instituto Municipal de Transito de Pereira, Secretaria de Gobierno y Transito de Santa Rosa de Cabal, Secretaria de Movilidad y Transito de Dosquebradas si existen inmuebles y vehículos registrados a nombre de DIOGENES GOME TRILLOS.
- **Solicitud de información del 30 de noviembre de 2016:** Se le solicita a las siguientes entidades si existe cuenta bancaria a nombre de DIOGENES GOMEZ TRILLOS: Banco de Bogotá; Banco AV VILLAS; Davivienda; Banco Santander; Banco Caja Social; Bancolombia; Banco Agrario de Colombia; Banco de Occidente y Banco Popular. Respuesta por parte de los bancos entre el 19 y 21 de diciembre de 2016 donde solo Banco de Bogotá contesto sobre una Tarjeta de Crédito activa.
- **Solicitud de información del 19 de marzo de 2019:** Se le solicita a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Instituto Municipal de Transito de Pereira, Secretaria de Gobierno y Transito de Santa Rosa de Cabal, Secretaria de Movilidad y Transito de Dosquebradas si existen inmuebles y vehículos registrados a nombre de DIOGENES GOME TRILLOS.
- **Solicitud de información del 20 de marzo de 2019:** Se le solicita a las siguientes entidades si existe cuenta bancaria a nombre de DIOGENES GOMEZ TRILLOS: Banco de Bogotá; Banco AV VILLAS; Davivienda; Banco Falabella; Banco Caja Social; Bancolombia; Banco Agrario de Colombia; Banco de Occidente; Banco Popular; Banco GNB Sudameris; Banco BBVA; Banco Finandina; Bancamía; Banco Colpatría Scotia Banck; Bancoomeva y Banco Pichincha

- **Solicitud al Dr. Fixonder Rincón el día 18 de agosto de 2020:** Se le solicita prestar apoyo para Construir carpetas de medidas cautelares, investigar bienes, imprimir y archivar, actualizar los radiadores respectivos.
- **Constancia Secretarial del 21 de noviembre de 2020:** No se encuentran bienes inmuebles registrados en la Ventanilla Única de Registro (RUV) del señor DIOGENES GOMEZ TRILLOS.
- **Solicitud de información del 19 de febrero de 2021:** Se le solicita a las siguientes entidades si existe cuenta bancaria a nombre de DIOGENES GOMEZ TRILLOS: Banco de Bogotá; Banco AV VILLAS; Davivienda; Banco Falabella; Banco Caja Social; Bancolombia; Banco Agrario de Colombia; Banco de Occidente; Banco Popular; Banco GNB Sudameris; Banco BBVA; Banco Finandina; Bancamía; Banco Colpatria Scotia Bank; Bancoomeva y Banco Pichincha
- **Constancia de investigación de bienes del 22 de junio de 2021:** No se encuentran bienes inmuebles el 9 de julio de 2021 registrados en la Ventanilla Única de Registro (RUV) del señor DIOGENES GOMEZ TRILLOS.
- **Resolución No. 143 del 27 de abril de 2022:** Por la cual se reanudan los términos procesales dentro de las Indagaciones Preliminares Fiscales, Procesos Jurisdicción Coactiva, Procesos Administrativos Sancionatorios Fiscales, en la Contraloría Municipal de Pereira.
- **Resolución No. 129 del 19 de abril de 2022:** Por medio de la cual se suspenden los términos dentro de las Indagaciones Preliminares Fiscales, Procesos Jurisdicción Coactiva, Procesos Administrativos Sancionatorios Fiscales, en la Contraloría Municipal de Pereira.
- **Auto No. 012 de 2 de mayo de 2022:** Por el cual se acata lo dispuesto en la resolución No. 143 de 27 de abril de 2022

PROCESO No. 8

Radicación	004 de 2020:
Sancionados:	Yulieth Porras Osorio Gerente General de la Empresa de Energía de Pereira S.A E.S. Soleine Mosquera Vertel Gerente Jurídica de la Empresa de Energía de Pereira S.A E.S.P
Multa:	\$ 27.581.800.00

Documentos:

- **Resolución No. 308 de 17 de septiembre de 2018:** Por medio de la cual se impone una sanción dentro del proceso sancionatorio radicado No. 004 de 2016.
- **Notificación por aviso del 27 de septiembre de 2018:** Se le notifica por aviso a la Dra. Soleine Mosquera Vertel sobre el Proceso Administrativo Sancionatorio No. 004 de 2016.

- **Notificación por aviso del 27 de septiembre de 2018:** Se le notifica por aviso a la Dra. Yulieth Porras Osorio sobre el Proceso Administrativo Sancionatorio No. 004 de 2016.
- **Notificación por aviso del 27 de septiembre de 2018:** Se le notifica por aviso al Dr. Juan Carlos Triviño como apoderado sobre el Proceso Administrativo Sancionatorio No. 004 de 2016.
- **Recurso de Reposición y en subsidio de apelación el 16 de octubre de 2018:** Se realizó por parte del apoderado el Dr. Juan Carlos Triviño recurso de reposición y en subsidio el de apelación.
- **Resolución No. 367 de 6 de noviembre 2018:** Por medio del cual se resuelve un Recurso de Reposición en el Proceso Administrativo Sancionatorio No. 00 de 2016.
- **Recurso de apelación el 10 de noviembre de 2018:** Se remite al Dr. Alberto Arias Dávila proceso de referencia 004 de 2016 con el fin de responder Recurso de Apelación.
- **Incidente de Nulidad:** El día 4 de diciembre de 2018 el Dr. Juan Carlos Triviño presenta incidente de nulidad como apoderado de las sancionadas.
- **Resolución No. 401 de 4 de diciembre de 2018:** Por medio de la cual se resuelve un recurso de apelación en contra e la resolución 308 de 17 de septiembre de 2018 dentro del proceso sancionatorio No. 004 de 2016
- **Auto No. 077 de 11 de diciembre de 2018:** Por medio del cual se rechaza de plano una nulidad dentro del proceso administrativo sancionatorio No. 004 de 2016
- **Notificación Personal del 11 de diciembre de 2018:** Se notifica la Resolución 401 de 4 de diciembre de 2018.
- **Notificación personal del 19 de diciembre de 2018:** Se notifica a la Dra. Soleine Mosquera Vertel de manera personal la Resolución 401 de 4 de diciembre de 2018.
- **Resolución No. 442 de 20 de diciembre de 2018:** Por medio de la cual se resuelve una solicitud de nulidad sobre la Resolución No. 401 de 2018
- **Resolución No. 001 de 2 de enero de 2019:** Por medio de la cual se suspenden unos términos para el proceso auditor y la Dirección de Responsabilidad Fiscal y jurisdicción Coactiva.
- **Derecho de petición:** El Dr. Juan Carlos Triviño el día 22 de enero de 2019 solicita se le informe si las Resoluciones 308 de 17 de diciembre de 2018, la 367 de 6 de noviembre de 2018 y la 401 de 4 de diciembre de 2018 se encuentran en firme.
- **Resolución No. 040 de 4 de febrero de 2019:** Por medio de la cual se ordena la reanudación de términos en los procesos que se instruyan por la Dirección de Responsabilidad Fiscal y jurisdicción Coactiva de la Contraloría Municipal de Pereira.
- **Resolución No. 068 de 26 de febrero de 2019:** Por medio de la cual se ordena la reanudación de términos en los procesos que se instruyan por la Dirección de Responsabilidad Fiscal y jurisdicción Coactiva de la Contraloría Municipal de Pereira.
- **Respuesta a Derecho de petición:** El día 4 de marzo de conformidad con la resolución 068 de 26 de febrero de 2019 se reanudan términos.

- **Notificación- Citación del 4 de marzo de 2019:** Se le solicita al apoderado el Dr. Juan Carlos Triviño se acerque a las instalaciones de la Contraloría Municipal de Pereira.
- **Notificación por aviso del 1 de abril de 2019:** Se cita al Dr. Juan Carlos Triviño para que se presente y se notifique la actuación de solicitud de nulidad dentro del proceso 004 de 2016.
- **Auto No. 168 del 20 de junio de 2019:** Por medio del cual se avoca conocimiento y declara abierto el proceso de cobro coactivo.
- **Auto 169 de 20 de junio de 2019:** Por medio del cual se hace estudio de título ejecutivo.
- **Citación vía persuasiva:** Se cita el 25 de junio de 2019 para se haga cargo de obligación con la Contraloría Municipal de Pereira.
- **Resolución 166 de 16 de julio de 2020:** Por medio del cual se reanudan términos dentro de las indagaciones preliminares fiscales y disciplinarias, los procesos de responsabilidad fiscal, de jurisdicción coactiva, disciplinarios y procesos administrativos.
- **Auto No. 030 de 01 de diciembre de 2020:** Auto de sustanciación en el proceso de jurisdicción coactiva.

MEDIDAS CAUTELARES:

- **Auto No. 019 del 05 de noviembre de 2021:** Por medio del cual se decreta medida cautelar dentro del proceso de jurisdicción coactiva No. 004 de 2020.
- **Auto 020 de 5 de noviembre de 2021:** Por medio del cual se decreta medida cautelar dentro del proceso de jurisdicción coactiva No. 004 de 2020.
- **Solicitud de notificación conducta concluyente, levantamiento de medida cautelar y adecuación normativa:** El 11 de noviembre de 2021 se presentó por parte del Dr. Juan Carlos Triviño la solicitud antes mencionada.
- **Auto No. 022 de 11 de diciembre de 2021:** Por medio del cual se revoca un acto administrativo dentro del proceso de jurisdicción coactiva No. 004 de 2020.

PROCESO No.9

Radicación	001-2020
Sancionada	Martha patricia escobar osorio, CC: 42.056.076, ex asesora jurídica (E), directora Técnica de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva.
Multa	\$ 6.876.626.00

Documentos:

- Resolución N° 182 del 11 de junio de 2019, por medio del cual, se da cumplimiento al fallo de 2ª instancia de la procuraduría 2ª delegada para la contratación estatal en Risaralda. 12 de junio de 2019.

- Citación – notificación personal, recibido el 13 de junio de 2019. 25 de junio de 2019 notificación por aviso, 30 de diciembre de 2019 2ª notificación por aviso.
- Auto 005 del 4 de agosto de 2020 por medio del cual se avoca conocimiento, apertura etapa cobro persuasivo por 30 días.
- Auto 006 del 4 de agosto de 2020, estudio de título ejecutivo.
- Citación cobro persuasivo del 04 de agosto de 2020, enviado al correo electrónico registrado y no se presentó.
- Auto 019 de 2020, termina la etapa de cobro persuasivo.
- Auto 029 del 20 de noviembre de 2020, mandamiento de pago por \$6.876.626.00
- Citación notificación personal, 24 de noviembre de 2020, recibido de la agencia de envíos reporta predio desocupado.
- Notificación por aviso 10 de diciembre de 2020, auto 029-2020, mandamiento de pago, se envió correo electrónico de lo sancionado.

TOMO 2

- Liquidación proceso coactivo \$ 8.256.536
- Solicitud información de lo sancionado, entidades financieras.
- Auto 001 de 6 de abril de 2021: decreta embargo de las cuentas bancarias: Bancolombia, N° 73-701756-53, Bancolombia N° 73-701763-66; la suma de \$10.314.939.00
- Comunicación a Bancolombia de la medida cautelar enviada 6 de abril de 2021, recibida 07 de abril de 2021 con sello. Oficio de Bancolombia indicando que no se pueden embargar las cuentas el día 13 de abril de 2021.
- 09 de julio de 2021 constancia del estudio de investigación de bienes, no se encuentra ningún inmueble en cabeza de la sancionada.

PROCESO No.10

Radicación	005-2021 (fallo con responsabilidad fiscal Rad. 015-2016)
Sancionados	Abad José cantillo Gutiérrez, CC: 10.018.810, ex jefe de la oficina de comunicaciones Alcaldía Pereira Alejandro Cardona Londoño, CC: 10.010.443 supervisor de contrato: N° 4466-2015, del municipio de Pereira. Mauricio Enrique González bedoya, CC: 10.002.875, contratista del contrato N° 4466-2015. Tercero civilmente responsable: Liberty Seguros S.A.
Multa:	\$ 61.771.720.00

Documentos:

- Fallo Con Responsabilidad Fiscal N° 008-2021.
- Auto N° 110 del 20 de agosto de 2021, por medio del cual se resuelve recurso de reposición en contra del fallo N° 008-2021, confirmando.
- Resolución N° 2225 del 3 de septiembre de 2021, por medio del cual se resuelve grado de consulta del fallo con responsabilidad fiscal N° 008-2021, confirmando.
- Constancia de ejecutoria con fecha de 7 de septiembre de 2021.
- Auto 031 del 15 de diciembre de 2021, estudio de título ejecutivo.
- Auto 030 de 15 de diciembre de 2021, avocando conocimiento, ordena apertura de la etapa de cobro persuasivo, no ordena investigación de bienes de los sancionados.
- Notificación por estado del 6 de septiembre de 2021, de la resolución 255 -2021.
- Citación vía persuasiva 15 de diciembre de 2021 a los 4 sancionados.

TOMO 2

- Solicitud investigación de los bienes de los sancionados 18 de agosto de 2020
- Solicitud de información sancionada cuentas bancarias, 19 de febrero de 2021, vía correo electrónico.

PROCESO No. 11

Radicación	Proceso Cobro Coactivo Rad 001-2022, fallo con responsabilidad fiscal radicado 021-2016.
Sancionados	Abad José cantillo Gutiérrez, CC: 10.018.810, jefe de la oficina de comunicaciones; Alejandro Cardona Londoño, CC: 10.010.443 supervisor de contratos: N° 5296 y 5389 del municipio de Pereira; Enrique Antonio Vasquez Zuleta, CC: 10.099.391 Alcalde de Pereira – exonerado; Andres delgado Vargas, CC: 10.032.271 contratista de los contratos: N° 5296 y 5389. Tercero civilmente responsable: Liberty Seguros S.A.
Multa:	\$ 70.419.761.00

Documentos:

- Resolución N° 238 del 12 de agosto de 2021, por medio del cual se resuelve el grado de Consulta del fallo con responsabilidad fiscal N° 009 de 2021,

- confirmando., notificado por Estado el 19 de agosto de 2021, constancia de ejecutoria del 20 de agosto de 2021.
- Auto N° 003 del 4 de febrero de 2022, por medio del cual avoca conocimiento, orden a la apertura de la etapa de cobro persuasivo, por valor de \$57.000.000.
 - Auto N° 003 de 4 de febrero de 2022, estudio de título ejecutivo (repetición de número de auto).
 - No se evidencia en el expediente el auto 115 del 06 de agosto de 2021, por medio del cual se resolvió el recurso de reposición contra el fallo con responsabilidad fiscal N° 009-2021.
 - Citaciones vía persuasiva a los 4 sancionados, vía correo electrónico.
 - Notificación por estado del auto N° 008 del 4 de marzo de 2022.
 - Auto N° 008 de 4 de marzo de 2022, por medio del cual se aclara número de cedula de Andres Delgado Vargas.
 - Comunicaciones- inicio de etapa de cobro persuasivo, enviadas por correo electrónico.
 - Liquidación cobro coactivo: \$80.583.680.

PROCESO No. 12

Radicación	Cobro Coactivo Rad 001-2016 (denuncia penal).
Sancionados	Deudor: Edwin Emilio Murillo Sánchez, CC: 11.803.906
Orden de devolución.	\$32.925.250.00

Documentos:

- Auto 002-2016, por medio del cual avoca conocimiento, ordena librar mandamiento ejecutivo, oficios – solicitud de bienes deudor.
- Citación vía persuasiva del 14 de marzo de 2016, recibido con sello por otra persona.
- Auto 003 del 14 de julio de 2016, estudio título ejecutivo.
- Constancia de ejecutoria de 17 de febrero de 2016, resolución 0219 de 2015, por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición contra la resolución N° 127 del 13 de agosto de 2015 – título ejecutivo.
- Auto 005 de 2016, libra mandamiento de pago ejecutivo, citación notificación personal 13 de septiembre de 2016, notificación por aviso 15 de mayo de 2017, recibido por Maria acosta.
- Varias liquidaciones de la deuda.
- Acción de tutela radicado 66001-4003-008-2019-000307-00, declarada improcedente.
- Solicitud de información de los bienes del deudor, vía correo electrónico el día 06 de abril de 2022.
- Cuaderno de medidas cautelares por separado, con 72 folios y no tiene bienes.

CONCLUSIONES

Finalizado el proceso de verificación de cada uno de los procesos de Jurisdicción Coactiva relacionado con los que se encuentran activos en la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal de la entidad, se pudo establecer la prioridad de cada uno de ellos y el respectivo avance de los mismos, razón por la cual se puede concluir que estos procesos no han estado direccionados por un solo funcionario lo que dificulta el control y seguimiento por parte de la Dirección teniendo presente la responsabilidad sobre cada uno de los procesos que se deben conocer por la misma, se deja salvedad que la Dirección ha tenido varias suspensiones de términos, y discontinuidad en los profesionales que apoyan la gestión.

RECOMENDACIONES

Es imperativo el realizar una comisión a un profesional adscrito a la Dirección o contratista experto en el procedimiento de Jurisdicción Coactiva, con el fin de dar avance en el mismo, toda vez que la sustanciación de periodo en periodo no ha permitido dar claridad en esta clase de procesos.

Es importante que la entidad de continuidad a profesionales idóneos, con conocimiento en los procedimientos fiscales, toda vez que dar continuidad con profesionales no conocedores de los procesos se convierte en una situación de difícil manejo por la cantidad de procesos en la Dirección.



MARTHA LUCIA GIL GARCIA
Asesora de Control Interno



MARGARITA MARIA GALLEGO G.
Directora de Responsabilidad Fiscal y
Jurisdicción Coactivo